ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 la Alcaldía Municipal de Flandes Tolima presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de MINIMA CUANTIA.

INFORMACION GENERAL
FECHA DE PRESENTACION DE LOS ESTUDIOS: SEPTIEMBRE DE 2022

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 1º de la Constitución Política de Colombia, establece: *"ARTÍCULO 1 Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general."*

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

(…)." En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios

públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El artículo 67 de la Constitución Política consagra la educación como "*un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social*", por cuyo intermedio se "*formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia*", entre otras finalidades, correspondiéndole al Estado velar por el cumplimiento de éstas "*y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".*

La Carta Política reconoce a la educación una doble función: ser un derecho de la persona encaminado a garantizarle su propio desarrollo, y un servicio público con función social, hallándose comprometido el Estado a proporcionar los medios para su cumplimiento. Al respecto, la Corte Constitucional expresó "*le ha reconocido a la educación el carácter de derecho fundamental, en cuanto constituye el medio idóneo para acceder en forma permanente al conocimiento y alcanzar el desarrollo y perfeccionamiento del ser humano. Se trata, en realidad, de un derecho inalienable y consustancial al hombre que contribuye decididamente a la ejecución del principio de igualdad material contenido en el preámbulo y los artículos 5° y 13 superiores, pues, en la medida en que la persona tenga igualdad de posibilidades educativas, tendrá igualdad de oportunidades en la vida para efectos de su realización como persona*".

En ese orden, se tiene que la educación es un elemento primordial para el desarrollo de destrezas y habilidades que permitan el desempeño de un joven en los diversos ámbitos de la vida cotidiana, determinándose como un derecho fundamental que posee un fin social, que se enmarca en el proyecto de vida de los individuos mediante la apropiación de conocimientos en las distintas disciplinas, orientadas en el respeto a los derechos humanos consagrados en la Carta Política, la paz y democracia como medio para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y la protección del ambiente en virtud de la práctica del trabajo y la recreación.

En consecuencia y como quiera que entre los objetivos de la Administración Municipal se encuentra el atender, prestar, garantizar y solucionar las necesidades de su comunidad en materia de educación, velando por la capacitación a jóvenes del Municipio de Flandes – Tolima, a fin de aprovechar el uso de la tecnología por los mismos y su interés en aprender a realizar y producir contenido digital para redes sociales, páginas web o cualquier otra plataforma que requiera recursos multimedia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se han priorizado iniciativas que permitan implementar

acciones pertinentes para realizar la convocatoria de la inscripción de jóvenes flamencos interesados en generar recursos multimedia y participar de los procesos de apoyo en el fortalecimiento de la construcción de proyectos de vida de la comunidad juvenil y el buen aprovechamiento del tiempo libre.

Para el cumplimiento de estos cometidos, se hace necesario que la entidad territorial cuente con personal profesional y de apoyo, con el fin de hacer eficiente cada uno de los procesos pertenecientes a aquellas funciones y competencias asignadas normativamente y de esta manera suplir en forma ágil estos servicios, a través de *una (1) natural o persona jurídica con objeto y capacidad suficiente para ejecutar el objeto del contrato, que abone su ofrecimiento con un equipo interdisciplinario con vinculación directa para el ejercicio de las gestiones contratadas, cuya designación y acreditación sea comunicada al MUNICIPIO DE FLANDES*, no existiendo dentro de la estructura orgánica del Municipio, personal profesional calificado que tenga asignadas funcionalmente estas tareas, al tiempo que las relaciones contractuales vigentes, son insuficientes y/o no incorporan de forma específica estas prestaciones, asi como la carencia de las instalaciones propias para adelantar dichas actividades objeto del contrato.

Que el Municipio de Flandes, en su Plan de Desarrollo Municipal "*FLANDES AVANZARA 2020-2023*", contempla el programa ***Avanzando en la Atención y Protección de los Jóvenes***, con el cual se pretende mejorar y ampliar escenarios de formación de los jóvenes, que incentiven su desarrollo integral.

Ante lo señalado, la Administración municipal considera necesario y oportuno unirse a este propósito, por tanto, requiere contratar los servicios con persona jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto de este proceso; que, consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación.

Por todo lo anterior, es necesaria, oportuna, conveniente y pertinente la contratación de una persona jurídica, que acredite los requisitos exigidos en los estudios previos, Igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones elaborado conforme a la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1510 de 2013 para la vigencia 2022.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una

gestión pública eficiente y eficaz.

En razón a lo anterior, la Administración municipal, ha identificado la necesidad de adelantar un proceso para contratar la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZACION DE LA CAPACITACIÓN A JÓVENES ENTRE LOS 14 A 28 AÑOS PARA REALIZAR Y PRODUCIR CONTENIDO DIGITAL PARA REDES SOCIALES, PÁGINAS WEB O CUALQUIER OTRA PLATAFORMA QUE REQUIERA DE RECURSOS MULTIMEDIA, DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA"***, y de esta forma contribuir y priorizar el desarrollo integral de los jóvenes y la participación de estos en iniciativas de formación, para lo cual se adelanta el presente Estudio previo:

Objetivo del Sector:

La Secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social del municipio de Flandes – Tolima, en cumplimiento del Proyecto: ***"Implementación de un Programa de Atención, Participación y Protección de los Derechos de Jóvenes del Municipio de Flandes - Tolima"*** en concordancia con el plan de desarrollo "***FLANDES AVANZARÁ 2020-2023***" con la siguiente estructura:

Eje 1: Flandes Avanzará en el bienestar de sus familias.
Dimensión: Social Sector: Grupos Vulnerables.
Programa: Avanzando en la Atención y Protección de los Jóvenes
Proyecto: Implementación de un Programa de Atención, Participación y Protección de los Derechos de Jóvenes del Municipio de Flandes - Tolima
Meta 65: Implementar anualmente la ejecución de un programa que promueva el desarrollo de los jóvenes.
Banco proyectos: 2020732750009.

Eje 1: Flandes Avanzará en competitividad para promover la inversión
Dimensión: Económica **Sector**: Ciencia y Tecnología.
Programa: Avanzando en Ciencia, Tecnología e Innovación.
Proyecto: Implementación de un Programa de capacitación y Fomento de la ciencia, la Tecnología y la Innovación en el Municipio de Flandes-Tolima.
Meta192: Capacitar 100 personas en el uso de la Tic"s, Programación, Ofimática y prevención de riesgos digitales.
Banco proyectos: 2021732750022.

POBLACIÓN BENEFICIADA: Los beneficiarios directos de este proyecto son cuarenta (40) jóvenes del Municipio de Flandes – Tolima.

En aras de promover y apoyar el d*esarrollo del programa Avanzando en la Atención y Protección de los Jóvenes*, la actual Administración ha programado: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZACION DE LA CAPACITACIÓN A JÓVENES ENTRE LOS 14 A 28 AÑOS PARA REALIZAR Y PRODUCIR CONTENIDO DIGITAL PARA REDES SOCIALES, PÁGINAS WEB O CUALQUIER OTRA PLATAFORMA QUE REQUIERA DE RECURSOS MULTIMEDIA, DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA"***, a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de acuerdo con las siguientes condiciones:

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZACION DE LA CAPACITACIÓN A JÓVENES ENTRE LOS 14 A 28 AÑOS PARA REALIZAR Y PRODUCIR CONTENIDO DIGITAL PARA REDES SOCIALES, PÁGINAS WEB O CUALQUIER OTRA PLATAFORMA QUE REQUIERA DE RECURSOS MULTIMEDIA, DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA".*

2.1.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

GRUPO 1: Jóvenes en general, de 14 a 28 años que crean contenido digital en redes sociales, Marketing digital, e-commerce para trabajar las redes sociales en equipos profesionales.

ESTUDIANTES BENEFICIADOS	*Veinte (20) personas* (Jóvenes)
Nro. DE MÓDULOS	*Tres (3) módulos*
TIEMPO ESTIMADO DE CADA MÓDULO	*Cada módulo consta de 4 semanas, para un total de 36 horas por módulo*
TIEMPO DE CAPACITACIÓN DEL ESTUDIANTE POR CADA MÓDULO	*Treinta y Seis (36) horas*
HORARIO DE CLASES QUE SE IMPLEMENTARÁ	*Lunes, miércoles y viernes, de 08:00 am a 11:00 am*
TIEMPO TOTAL DE CAPACITACIÓN DEL ESTUDIANTE POR EL CURSO COMPLETO- (3 módulos)	*12 semanas, para un total de 108 horas de capacitación*

MÓDULOS

MÓDULO	***ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE***	***INTESIDAD***

		HORARIA
1	• *Sensibilización e introducción a la creación artística digital* • *Sensibilización" del teatro a la pantalla"* • *Explorando mis Habilidades.* • *Practica – "manos a la obra" plasmando mis talentos* • *Psicología del consumidor digital* • *Liderazgo para equipos de trabajos creativos a distancia en proyectos digitales.* • *Desing Thinking (Diseño de pensamiento en usuarios)* • *Creación de nuestro propio proyecto*	*3 horas diarias, de 8am a 11 am*

MÓDULO	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	INTESIDAD HORARIA
2	• *Fundamentos de marketing digital en Facebook e Instagram.* • *Fundamentos de Marketing digital en Plataforma Youtube.* • *Fundamentos de marketing digital en TikTok* • *Practica creación de estrategia de marketing en redes sociales.* • *Stock de imágenes, fotografías y vídeos gratuitos sin copyright. El uso comercial de imágenes, fotografía y vídeo que tiene registro de copyright.* • *Conceptos básicos de creación de imágenes comerciales para redes sociales* • *Creación de imágenes para redes en aplicación Canvas para moviles.* • *Práctica de creación básica de imágenes digitales para redes*	*3 horas diarias, de 8am a 11 am*

MÓDULO	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	INTESIDAD HORARIA
3	• *Fotografía básica para publicidad* • *Creación de fotografía profesional con smartphone* • *Fundamentos de edición de fotografía en pixel Art y Ligthroom en móviles.* • *Practica- aplicación de conocimientos* • *Conceptos y teorías de vídeo básico para publicidad.* • *Creación de vídeo en cámaras de smartphones* • *Fundamentos de creación de vídeo en capcut, filmora para redes sociales* • *Practica- aplicación de los conocimientos.*	*3 horas diarias, de 8am a 11 am*

GRUPO 2: Jóvenes en general, de 14 a 28 años empíricos (cantantes, músicos, bailarines, actores, etc.) del municipio de Flandes Tolima, en las áreas de creación de marca, branding digital, marketing digital, creación, edición y producción de video escénico, video en producción musical, video en producción de organización de eventos musicales y demás afines, a fin de generar mayor reconocimiento y visibilidad de su trabajo artístico y con ello generen mayor acogida en sus presentaciones.

ESTUDIANTES BENEFICIADOS	Veinte (20) personas (Jóvenes)
Nro. DE MÓDULOS	Tres (3) módulos
TIEMPO ESTIMADO DE CADA MÓDULO	Cada módulo consta de 4 semanas, para un total de 36 horas por módulo
TIEMPO DE CAPACITACIÓN DEL ESTUDIANTE POR CADA MÓDULO	Treinta y Seis (36) horas
HORARIO DE CLASES QUE SE IMPLEMENTARÁ	Lunes, miércoles y viernes de 02:00 Pm a 05:00 Pm
TIEMPO TOTAL DE CAPACITACIÓN DEL ESTUDIANTE POR EL CURSO COMPLETO (3 módulos)	12 semanas, para un total de 108 horas de capacitación

MÓDULOS

MÓDULO	***ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE***	***INTESIDAD HORARIA***
1	• *Técnicas de aprendizaje autónomo* • *Sensibilización e introducción a la creación artística digital* • *Explorando mis Habilidades musicales* • *Reconocimiento de "mi trayectoria musical"* • *Fundamentos básicos de audio y musicalización.* • *Fundamentos básicos de audio y musicalización 2* • *Fundamentos básicos de audio y musicalización.3* • *Practica audio y musicalización.*	*3 horas diarias, de* 2pm a 5pm

MÓDULO	***ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE***	***INTESIDAD HORARIA***
2	• *Manejo de herramientas básicas de producción musical* • *Manejo de herramientas básicas de producción musical 2* • *Producción básica de audio en software de edición profesional (Adobe Audition)* • *Producción básica de audio en software de edición profesional (Adobe Audition) 2*	*3 horas diarias, de* 2pm a 5pm

	• *Producción básica de audio en software de edición profesional (Adobe Audition) 3* • *Creación de personificación y puesta en escena para artistas musicales.* • *Fundamentos de marketing digital en Facebook e Instagram para artistas musicales* • *Fundamentos de Marketing digital en Plataforma Youtube para Artistas musicales*	

MÓDULO	***ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE***	***INTESIDAD HORARIA***
3	• *Fundamentos de marketing digital en TikTok para artistas musicales.* • *Conceptos básicos de creación de imágenes comerciales para redes sociales.* • *Fundamentos de edición de fotografía en pixel Art y Ligthroom en móviles.* • *Creación de fotografía y vídeo profesional con smartphone para Artistas* • *Fundamentos de edición de vídeo profesional en Premiere pro* • *Fundamentos de edición de vídeo profesional en Premiere pro 2* • *Stock de audio y música sin copyright. El uso comercial de audio que tiene registro de copyright.* • *Streaming y en vivos para artistas musicales.*	*3 horas diarias, de* 2pm a 5pm

PERSONAL REQUERIDO:

- **UN (01) PROFESIONAL Y UN (01) APOYO O AUXILIAR CON EXPERIENCIA**

PERSONAL REQUERIDO	TITULO	EXPERIENCIA
UN (01) PROFESIONAL	**PROFESIONAL EN DIRECCIÓN Y PRODUCCION DE CINE Y TELEVISIÓN**	**EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS EN CAPACITACIÓN DE PERSONAL Y MANEJO DE MEDIOS AUDIOVISUALES.**
UN (01) APOYO O AUXILIAR CON EXPERIENCIA	**TECNICO O TECNOLOGO**	**EL PERSONAL DE APOYO O AUXILIAR DEBERÁ ACREDITAR**

		COMO MÍNIMO (02) AÑOS DE EXPERIENCIA REALIZANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS EN CAPACITACIÓN A PERSONAL Y MANEJO DE GRUPOS, EL MANEJO DE MEDIOS AUDIOVISUALES.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL

El proponente deberá remitir documento debidamente suscrito, donde acredite que el equipo de trabajo mínimo requerido, tendrá la disponilidad para ejecutar el objeto del contrato y junto a ello deberá adjuntar hoja de vida del personal indicando lo siguiente:

a) Hoja de vida de los perfiles presentados con sus respectivos anexos
b) Certificados de experiencia.

INSTALACIONES MINIMAS REQUERIDAS

El proponente deberá contar con instalaciones ubicadas en el Municipio de Flandes- Tolima aptas para adelantar el objeto contractual de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta la cantidad de población beneficiada con el presente proyecto, el proponente deberá contar Establecimiento en el área urbana del Municipio, debidamente habilitado para el funcionamiento que debe contar con la infraestructura adecuada de acuerdo con los lineamientos, debe contar con: con un espacio físico con longitud amplia con capacidad de alojamiento para al menos 45 personas, deberá contar con los elementos de escritorio como pupitres, escritorios flotantes, debidamente equipado con conexiones eléctricas, de red y acceso a servicios públicos de agua, luz, señal y internet WIFI.

Así mismo, el bien inmueble dispuesto por el proponente para ejecutar el contrato, deberá contar con baterías sanitarias aptas para su uso, así como espacio suficiente para almacenar los elementos necesarios para ejecutar el contrato.

Con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios beneficiados, el espacio deberá contar

con cámaras de vigilancia y rejas de seguridad.

El proponente acreditara, copia de escritura pública y certificado de libertad y tradición no superior a 30 días, a la fecha del cierre del proceso

Si el sitio no es propio, deberá allegar copia del contrato de arrendamiento y prueba siquiera sumaria de que el bien inmueble cuenta con los requerimientos técnicos solicitados en el acápite anterior.

EQUIPOS TECNICOS Y DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS MINIMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACITACION.

El proponente deberá contar con los siguientes elementos y dispositivos tecnológicos

- 5 und computadores profesionales de diseño gráfico, características del equipo: Características:
- Procesador Intel Core i7 vPro 6ta generación 6820HQ (2,70GHz, frecuencia máxima 3,60GHz) 4 núcleos, 8 subprocesos y 8MB en caché.
- -Memoria RAM DDR4 de 32GB 2400. -Disco sólido de 512GB M.2.
- -Pantalla de 15,6» antireflejo FHD IPS (1920×1080) con ángulo de visión amplio, retroiluminación LED
- -Tarjeta de video Nvidia Quadro M1200 GDDR5 de 4GB (640 núcleos CUDA, 128Bit, frecuencia de 5000MHz admite resolución FHD, 4K, gráficos 3D OpenCL
- -Gráficos Intel HD 530
- -Cámara web HD
- -1 lector de tarjetas SD (SD, SDHC, SDXC, admite hasta 2 TB)
- -1 puerto Thunderbolt®
- -4 puertos USB 3.0 con PowerShare
- -1 lector de tarjetas inteligentes
- -Tecnología MaxxAudioPro
- -Conexión WiFi Intel® 8265 doble banda 2×2 802.11 ac
- -Gigabit Ethernet 10/100/1000
- -Bluetooth 4.2
- -Conector de audio y micrófono combinado
- -Batería de 6 celdas en funcionamiento

- -Sistema de DOBLE VENTILACIÓN para garantizar su uso 24/7
- -Cargador
- -Windows 10.
- 5 Und Periféricos: Micrófonos, audífonos, mouse y teclados
- 5 Und tabletas graficas profesionales de diseño grafico
- Software de producción
- Adobe audition
- Software de animación (adobe charater, anímate-flash, blender 2.9
- Software de animación y de efectos especiales (after effects)
- Software de edición para ilustración y fotografía profesional (adobe illustrator Photoshop)
- Equipo de filmación y producción de vídeo
- o (1) cámara fotográfica profesional canon con EF-M 15-45mm IS STM
- (1) SET de luces para video y fotografía

- (1) Chroma-pantalla verde
- Equipo de grabación musical
- Micrófono de condensador NW-700 (Negro)
- (1) Brazo Stand Suspensión ajustable Neewer
- (1) Abrazadera de montaje de mesa
- (1) Montaje anti-choque (Araña)
- (1) Filtro Anti-pop
- (1) Tapa de espuma tipo bola
- (1) Interfaz de audio USB Behringer UM2
- (1) Cables USB Interfaz
- (1) Cables XLR a Jack 3.5mm

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE ESTUDIANTE POR MODULO	VALOR TOTAL DE ESTUDIANTE POR LOS 3 MODULOS	VALOR TOTAL
1	Implementación del programa	40	$232.054,89	$696.164,67	27.846.587

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA DE CAPACITACIOÓN	27.846.587

a) OBJETIVO GENERAL

Este proyecto va dirigido a jóvenes que buscan nuevas alternativas de emprendimiento, capacitándolos en la creación de contenido digital multimedia y marketing digital.

b) OBJETIVOS ESPECIFICOS

- *Manejar softwares y tecnología de última generación para la creación de contenido digital*
- *Potenciar y enfocar las habilidades y múltiples talentos de los jóvenes para proyectarlas en la creación de contenido entretenido que compita con el mercado digital*

.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de DOS (02) contratos ejecutados con Entidad Pública y/o Privada, los cuales tengan por objeto la prestación de servicios de capacitación en realización y producción de contenido digital para realizar y producir contenido digital para redes sociales, páginas web, o cualquier otra plataforma que requiera recursos multimedia , cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. Deberá anexar fotocopia de los contratos y liquidación o certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el contratante con los siguientes datos mínimos:

- Entidad contratante.
- Objeto del contrato y su alcance.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación
- Fecha de terminación y liquidación.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Para efectuar el objeto del presente estudio previo se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
86	**10**	**16**
Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional científica

2.3. ALCANCE DEL OBJETO.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
Prestación de servicios para realización de la capacitación a jóvenes entre los 14 a 28 años para realizar y producir contenido digital para redes sociales, páginas web o cualquier otra plataforma que requiera de recursos multimedia, del municipio de Flandes - Tolima.	*Apoyo profesional*	Cuarenta (40) jóvenes del Municipio

El supervisor del contrato, junto con el contratista elaborara un Plan de Trabajo y Cronograma de entrega.

El contratista deberá atender de forma inmediata la solicitud de cambio de elementos que no satisfagan las exigencias de calidad del supervisor.

2.4. TIPO DE CONTRATO: De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de servicios.

2.5. DEPENDENCIA RESPONSABLE Y SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato se realizará a través del Secretario de Educación, Desarrollo Económico y Social del Municipio de Flandes.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será en las instalaciones dispuestas por parte del contratista en el Municipio de Flandes Tolima.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2022 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de Ejecución del contrato (Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única).

2.8. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto disponible por la entidad es de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.** (**$27.846.587)**; recursos que se encuentran amparados bajo el CDP N° 2022000867 del 23 de Agosto de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR A DISPONER
23/Agosto/2022	2022000867	2.3.2.02.02.009	**$ 27.846.587**

2.9. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Dos (2) pagos parciales previo cumplimiento de los requisitos y avance físico del objeto y un (1) pago final de acuerdo con la ejecución del contrato, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Informe expedido por el Supervisor.
b) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor
c) Informe detallado sobre las actividades realizadas, esto debe ser documentado con archivo fotográfico.
d) Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los ítems contratados.

e) Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor).
f) Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.

g) Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
h) Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007, así como los propios del MUNICIPIO, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.10. OBLIGACIONES:

2.10.1. DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO se obliga a:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
b) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
d) Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
e) Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista.
f) Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.
g) Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
h) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

2.10.2. DEL CONTRATISTA

a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio.
b) Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
c) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones

económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta

d) Proveer el servicio con Óptima calidad.
e) Reemplazar los equipos o elementos necesarios para prestar el servicio, que resulten defectuosos o presenten mal funcionamiento en forma inmediata.
f) Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
h) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el Paz y salvo cada vez que se lo requiera el Municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i) Grarantizar la prestación del servicio y todos los costos directos e indirectos para la correcta entrega de los servicios e implementos requeridos por el Municipio serán asumidos por el PROVEEDOR.
j) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
k) Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales de operación sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.
l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.
m) El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
n) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
o) Contar con el personal mínimo requerido y con la infraestructura mínima requerida para llevar a cabo las capacitaciones objeto del proceso contractual.
p) Verificar que los subcontratistas o empleados que el proponente emplee para llevar a cabo el objeto del contrato, se encuentren al dia con los aportes a seguridad social integral.

2.10.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) El contratista deberá contar con la capacidad técnica, jurídica y operativa necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
b) El contratista se compromete a garantizar un espacio físico, el cual deberá garantizar que contenga todos los servicios necesarios para llevar a cabo la capacitación, (agua, energía, internet, Baños)
c) El Contratista se compromete a suministrar el material físico de apoyo necesario para el desarrollo de la capacitación.
d) El Contratista se compromete a entrenar a los jóvenes en el conocimiento y manejo en contenido multimedia.
e) El Contratista se compromete a concertar y contar con el consentimiento informado para la prestación del servicio, debidamente firmado por las familias y estudiantes menores de edad, previo el inicio del proceso pedagógico.
f) El contratista se compromete a poner a disposición los equipos tecnológicos, herramientas y elementos presentados en la propuesta.
g) El contratista deberá presentar las planillas de asistencia y demás evidencias que garanticen la debida ejecución del contrato.
h) El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual conforme al cronograma presentado al supervisor.
i) El Contratista se compromete a asistir a las reuniones y/o Comités de seguimiento de la ejecución del objeto contractual que sean convocados para tal fin por el Municipio o el supervisor del contrato, igual que participar en los espacios de análisis y de trabajo que se convoque para ello mismo.
j) El contratista se compromete que como trabajo final como mínimo dos grupos tomen como referencia una temática de la administración municipal en beneficio de la población vulnerable.
k) El contratista se compromete a organizar la clausura del curso donde se haga la presentación de los proyectos finales y se haga entrega de los certificados.
l) El contratista deberá proveer los elementos necesarios para la adecuación del recinto donde se llevara a cabo la respectiva clausura y de igual manera deberá garantizar la hidratación y refrigerios a los estudiantes e invitados al evento.
m) El Contratista se compromete a poner a disposición su capacidad técnica y administrativa, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del Objeto del Presente Estudio.
n) El Contratista se compromete a entregar los elementos contrados.
o) El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas

de Compensación Familiar) de sus empleados y deberá certificar y verificar que los subcontratistas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual se encuentran al dia en aportes a seguridad social integral.

p) Cumplir con la propuesta presentada

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten; y en lo señalado en estas, por las normas civiles y comerciales que regulen la materia objeto del contrato.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para este proceso corresponde a una Contratación de Mínima Cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud de este, es el previsto en esta Invitación Pública, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

La ALCALDIA DE FLANDES, ha realizado el análisis económico de conformidad con el estudio de mercado establecido a continuación, el cual fue estructurado con base en la ponderación de precios de mercado, allegados mediante cotizaciones, producto del llamado ejecutado por la entidad, obteniendo los resultados que a continuación se relacionan.

La entidad para poder establecer el presupuesto solicito cotizaciones a las siguientes empresas: **FUNDACION SOCIAL ARTISTICA Y CULTURAL-FUSOLEMAYA, CORPORACION DE ORGANIZACIONES CULTURALES CORCULTURA Y FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL-CLEMENTINA CAMACHO**; con las cotizaciones recibidas se estableció el siguiente presupuesto, usando como base estadística la fórmula del menor precio.

ITEM	DESCRIPCION	CANT. ESTUDIANTES	COTIZA 1	COTIZA 2	COTIZA 3
1	Programa de formación y capacitación a jóvenes entre los 14 a 28 años para realizar y producir contenido digital para redes sociales, páginas web o cualquier otra plataforma que requiera de recursos multimedia	40	$27,779,760	$27,980,000	$27,780,000

Análisis de las cotizaciones

Para estimar el costo del contrato se analizaron **tres (3)** cotizaciones realizadas en el sector, las cuales fueron comparadas de acuerdo presupuesto estimado por la entidad, para este proceso únicamente se cuenta para la presente contratación la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($27.846.587).**

(Se anexan cotizaciones y comparación de precios unitarios)

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

6. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b), numeral 1°, articulo 8 ley 80).

El MUNICIPIO DE FLANDES - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Para acreditar la capacidad jurídica, el interesado deberá acompañar la propuesta de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida y en el plazo establecido.
- Copia de cédula de ciudadanía del proponente o representante legal
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Antecedente judicial vigente expedido por el ministerio de defensa – Policía Nacional.
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

6.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de dos (02) contratos ejecutados con entidad pública y/o privada, los cuales tengan por objeto la prestación de servicios de capacitación en temas relacionados en la realización y producción contenido digital para redes sociales, páginas web o cualquier otra plataforma que requiera de recursos multimedia cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso deberá anexar fotocopia de los contratos y liquidación o certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el contratante con los siguientes datos mínimos:

- Entidad contratante.
- Objeto del contrato y su alcance.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación
- Fecha de terminación y liquidacion

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, cada uno de sus integrantes deben acreditar como máximo la ejecución, finalización y liquidación de un (01) contrato, contado a partir del cierre del proceso que cumpla con las condiciones mínimas establecidas anteriormente.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

6.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

6.4. OFERTA ECONÓMICA.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

El Municipio Flandes – Secretaría de desarrollo económico, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el municipio de Flandes – Tolima por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto determine la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).
En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del riesgo	**Categoría**
10, 9 y 8	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

PROBALIDIDADES DE RIESGO		
PROBALIDAD	**CATEGORIA**	**VALORIZACION**
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir excepcionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	**5**

IMPACTO DEL RIESGO							
	Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**

PROBABILIDAD							
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de	5	6	7	8	9	10

No.	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES LABORALES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA	INADECUADA PROYECCIÓN DE LOS COSTOS, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS, Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS VALORES OFERTADOS SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	1	3	1	2
IMPACTO	1	3	1	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4	4	4	1,4

CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		ADJUDICATARIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS LOS PRECIOS PACTADOS SON FIJOS Y FIRMEN SIN Y, POR LO TANTO, NO ESTÁN SUJETOS A NINGUNA CLASE DE REAJUSTE	DEBIDO PROCESO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUAL ES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIM EINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIETO	**PROBABILIDAD**	1	1	3	1	1
	IMPACTO	1	2	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	3	4	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR – SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISOR.	INFORME DE SUPERVISOR.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN EL EVENTO	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES-EN EL EVENTO	MENSUALES-EN EL EVENTO

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales, para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Flandes exigirá al contratista constituir una póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual que cubra los siguientes riesgos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones: Por el diez (10%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

Responsabilidad Civil Extracontractual:. Derivada de la ejecución del contrato, no inferior a Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza; la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tal garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos esta se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

Notas:

- El cubrimiento de los amparos solicitados deberá comenzar a regir a partir de la fecha de expedición de la correspondiente garantía.
- A las anteriores garantías podrán imputarse el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad o incumplimiento.

9. RESPONSABLE

NOMBRE: **AURA MARIA ENCISO GOMEZ**	FIRMA: **(Original Firmado)**
CARGO: **SECRETARIA DE EDUCACION, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**	

Elaboró: Diana Hoyos – Contratista Jurídica
Revisó: Juan David Ramírez – Contratista Financiero
Revisó y Verificó: Aura María Enciso Gómez